

**DECISIÓN EMPRESARIAL N° 011 DE 2020**  
**(17 de febrero de 2020)**

Por medio de la cual se adjudica la invitación por lista corta No. 001 de 2020, que tiene como objeto como objeto el ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS.

La Secretaria de Asuntos Corporativos, debidamente facultada como consta en la Decisión Empresarial No. 016 del 27 de mayo de 2016, expedida por la Gerencia General **EMPRESAS PÚBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.**, y

**CONSIDERANDO:**

Que en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza 04 de 2008, se constituyó la sociedad mercantil por acciones EMPRESAS PUBLICAS DE CUNDINAMARCA S.A. ESP, cuya naturaleza es una Empresa de Servicios Públicos Oficial del orden departamental y Cuyo objeto principal incluye, entre otras actividades, la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y las actividades complementarias a dichos servicios.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESE, en el marco de su objeto social desarrolla actividades para el cumplimiento de diferentes aspectos de orden técnico, entre los que se encuentra la elaboración y revisión de diseños, la determinación de presupuestos de los proyectos que deben ser adelantados por Empresas Publicas de Cundinamarca S.A. E.S.P., la supervisión de convenios y contratos, visitas técnicas de obra, revisión de proyectos con el fin de obtener concepto sobre los componentes técnicos, económicos, ambientales, sociales e institucionales por parte del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, realización de evaluaciones técnicas en el marco de los procesos que adelante la Entidad y prestar asistencia técnica a los municipios.

Que mediante el Decreto Departamental N°180 de 2008, se formula e implementa el Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios Públicos Domiciliados de Agua y Saneamiento en el Departamento de Cundinamarca y en su artículo segundo, designa como gestor del PDA Cundinamarca a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP.

Que para tal fin se suscribió el Convenio No.009 del 2008 entre el Departamento y Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. cuyo objeto es: 'Aunar Esfuerzos para la implementación del plan departamental de aguas de Cundinamarca; que

exige obligaciones a la Empresa relacionadas con el seguimiento y supervisión de los contratos y proyectos que ejecuta.

Que Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. en desarrollo de las estrategias que permitan mejorar la calidad de la prestación de los servicios públicos en el territorio, como Gestor del Plan Departamental de Aguas para desarrollar proyectos de saneamiento básico y agua potable le corresponde gestionar diferentes fuentes de financiación como los son: Regalías, Plan Departamental de Aguas, Fondo Nacional de Calamidades, entre otros; en tal sentido y con el fin de cumplir con las metas propuestas en dichas estrategias y en el Plan de Desarrollo Departamental; debe contar con un equipo de profesionales idóneos que apoyen en los diferentes aspectos técnicos el desarrollo de los proyectos que permitan mejorar la calidad de vida de los cundinamarqueses.

Que de otra parte, Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. por ser una entidad del nivel descentralizado del Departamento de Cundinamarca, tiene bajo su responsabilidad garantizar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Que de acuerdo con su objeto social, a Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. le corresponde la prestación en el ámbito nacional e internacional de servicios públicos domiciliarios y sus actividades complementarias e inherentes a los mismos; en tal sentido y con el fin de cumplir con ese objeto, con las metas propuestas y lograr el desarrollo de su misión y su visión, es necesario contar con diferentes equipos de tipo informático.

Que teniendo en cuenta los requerimientos señalados anteriormente, la Entidad requiere adelantar el proceso de alquiler de equipos de cómputo e impresoras para el personal de planta y contratistas, con el fin de garantizar el normal funcionamiento de la Empresa, así como el cumplimiento de las labores y funciones que le sean asignadas a este personal.

Que debido al permanente avance de las tecnologías de los equipos informáticos, estos van entrando rápidamente en obsolescencia y se requiere estar actualizándolos a los pocos años de su adquisición, por lo que es necesario buscar alternativas diferentes a la compra que sean menos onerosas y permitan disponer siempre de equipos con capacidad y recursos suficientes para que puedan soportar los aplicativos y software que utilizamos en Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. E.S.P. y así las labores realizadas sean eficientes y no se vean obstaculizadas por el empleo de equipos que no respondan a las necesidades de la Empresa.

Que por esta razón y como parte de la infraestructura informática y de comunicación los recursos esenciales como herramienta de trabajo son los computadores los cuales deben ser provistos para los funcionarios y contratistas.

Que los computadores de la Empresa forman parte de la red de datos y de comunicaciones de todos los usuarios de la Entidad, los cuales deben estar acorde con los requerimientos y necesidades de la misma para la obtención de una mayor productividad y gestión en las áreas misionales, de apoyo, estratégicas y de evaluación.

Que el alquiler permite contar con un servicio que cubre adicionalmente a los equipos, todas las licencias de software básicas (Sistema Operativo y Ofimática), soporte técnico, mantenimiento preventivo y correctivo, así como reemplazo de los equipos ante fallas permanentes.

Que asimismo, se tiene la disponibilidad permanente de acceder a soluciones adicionales por necesidades nuevas que se puedan presentar, puesto que se establece un contrato marco con una bolsa de recursos, con la cual se puede tener la flexibilidad que ello requiere. A cambio, la adquisición de equipos de cómputo necesariamente conlleva a la adquisición de las licencias de software, así como la contratación de todos los servicios conexos, tales como garantía, soporte, mantenimiento, todos estos requeridos para el correcto funcionamiento de los equipos.

Que la cantidad de equipos estimada de acuerdo a las necesidades en el último año es de aproximadamente 200 Equipos de Escritorio, 60 portátiles, 3 impresoras de trabajo pesado, 2 de trabajo intermedio, 2 impresoras color y 4 scanner.

Que de otra parte, es importante señalar que teniendo en cuenta que los recursos con los cuales se respalda el presupuesto de la presente contratación, se derivan de **Recursos Propios de la Entidad**, el proceso a adelantar se rige por lo dispuesto en la **Resolución 625 de 2017**, por medio del cual se expide el Manual de Contratación de la Entidad, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 689 de 2001, que modifica el artículo 31 de la Ley 142 de 1994 y que establece "Régimen de la contratación. Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa"; así las cosas, Empresas Públicas

de Cundinamarca SA ESP, adelantó este proceso de selección del **CONTRATISTA** bajo la modalidad de **INVITACION POR LISTA CORTA**, consagrada en el artículo Décimo Noveno de la resolución citada, ya que la cuantía del presupuesto es mayor a la menor cuantía

Que el presupuesto para **ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS** asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000,00)**.

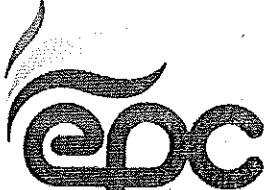
Que el presupuesto oficial se compone de los siguientes rubros:

RUBROS	FUENTE	CDR / CDP	CONCEPTO DEL GASTO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	VALOR
22010203	RECURSOS PROPIOS	CDP 20200061 (24/01/2020)	Arrendamientos	ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS	\$225.000.000,00
32010203					\$60.000.000,00
33010105					\$100.000.000,00
33010203					\$100.000.000,00
33010305					\$115.000.000,00
					\$600.000.000,00

Que mediante Decisión Empresarial No. 009 del 31 de enero de 2020, se dio apertura a la invitación por lista corta No. 001-2020.

Que, de conformidad con el cronograma establecido en las Reglas de Participación y en la adenda No. 2 de febrero 5 de 2020, el día 10 de febrero de 2020, a las 09:00 a.m., se llevó a cabo la diligencia de cierre de la invitación por lista corta No. 001-2020, en la cual se recibieron dos (2) propuestas, así: **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S** y **REDCOMPUTO LTDA**.

Que el día 11 de febrero de 2020, se publicó en la página del SECOP y en la página web [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), el Informe de verificación y evaluación preliminar que arrojó el siguiente consolidado:



EMPRESAS PÚBLICAS DE  
CUNDINAMARCA S.A. E.S.P.



Empresas Públicas de  
Cundinamarca S.A. E.S.P.

INVITACION POR LISTA CORTA No. 001-2020

ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFÉRICOS  
CONSOLIDADO DE EVALUACIÓN PRELIMINAR

5 - 011

Orden de Begibilidad ad	Orden de entrega de la propuesta	PROONENTE	REQUISITOS HABILITANTES					FACTORES DE EVALUACION					
			ASPECTOS JURÍDICOS	PROPUESTA ECONÓMICA	ASPECTOS TÉCNICOS DE LOS EQUIPOS	ÍNDICES FINANCIEROS	CONSOLIDADO GENERAL	EQUIPOS DE BACKUP	HORAS DE SOPORTE	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PROPUESTA ECONÓMICA	TOTAL	OBSERVACIONES
1	1	CONSULTING DATA SYSTEMS COS S.A.S.	HABILITADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO	200	200	100	500	1.000	
	2	REDCOMPUTO LTDA	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	0	0	0	0	-	

Que el Comité Asesor y Evaluador una vez verificada la propuesta económica presentada por la firma CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S., determinó que dicha oferta económica es consistente técnicamente con las condiciones establecidas en la invitación por lista Corta No. 001-2020.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo décimo noveno del Manual de Contratación, una vez determinado el orden de elegibilidad, el día 17 de febrero de 2020, a las 10:00 a.m., se llevó a cabo en la Dirección de Gestión Contractual, la fase de negociación con el representante legal de la firma CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S., (primer elegible), en la cual se estableció lo siguiente:

El representante legal de la firma CONSULTING DATA SYSTEMS CDS SAS, manifiesta que como valor agregado a su propuesta ofrece para el ítem: "*Computadores de Escritorio de marca DELL modelo Optiplex 9020/9030, equipos usados en perfectas condiciones técnicas y de apariencia exterior, Procesador mínimo Core i7 o superior, UNA MEMORIA MÍNIMA DE 12GB (en cambio de la memoria de 8GB ofrecida inicialmente en su propuesta)*", disco duro de 1 Tera a 7200 rpm, tarjeta de red RJ45 10/100/1000 Mbps, unidad DVD, monitor de 19" y/o 20 de la misma marca de la CPU", teclado y mouse de la misma marca de la CPU, Sistema Operativo Windows 10 profesional debidamente Licenciado, office 2016 licenciado, en modalidad 365. Antivirus Bit Defender, **LINEA CORPORATIVA**.

Asimismo, manifiesta que como otro valor agregado a su propuesta ofrece una persona de tiempo completo en sitio, quien brindará soporte técnico cuando se requiera dentro del horario normal de funcionamiento de la entidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Invitación por lista corta No. 001 de 2020, cuyo objeto es el ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO, IMPRESORAS Y PERIFERICOS, a la firma **CONSULTING DATA SYSTEMS CDS S.A.S.**, con NIT 900.314.767-34, representada legalmente por **CARLOS ALBERTO DUQUE SÁNCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.892.825 de Buga, hasta por un valor global de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$600.000.000.00) incluido IVA, con los precios detallados en el folio 65 de la oferta presentada, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2020.



5 - 011

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente Decisión Empresarial en la página del SECOP y en la página web de la entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo décimo noveno de la resolución No. 625 de 2017, por la cual se expide el Manual de Contratación de Empresas Públicas de Cundinamarca S.A. ESP

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Decisión Empresarial rige a partir de su expedición.

17 FEB. 2020

**Publíquese y Cúmplase**

**LUCÍA OBANDO VEGA**  
Secretaria de Asuntos Corporativos

Revisó: Francisco Antonio Garzón Hincapié – Director Gestión Contractual  
Elaboró: Julio Hernando Súa Quiroga. Profesional senior Dirección de gestión Contractual



Calle 24 #51-40 Bogotá D.C.  
Capital Tower-Pisos 7,10 y 11  
Código Postal: 111321 – Tel: 7954480  
● Empresas Públicas de Cundinamarca  
● [@EPC\\_SA](mailto:@EPC_SA)  
[www.Www.epc.com.co](http://www.Www.epc.com.co)

pág. 7

SAC-F355 Versión: 3 Fecha: 14/01/2020

